



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00810928- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por el Departamento de Laboratorio - Dirección de Salud Estudiantil, referente al servicio técnico del Autoanalizador de Química Clínica DIRUI CS-T240 para su almacenamiento durante el receso estival y posterior puesta en marcha en el mes de febrero 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado equipo debe ser preparado para su conservación cuando permanece por más de dos semanas en reposo, debido a que los depósitos de sal y residuos de reactivos y/o material biológico pueden dañar el sistema de funcionamiento si no son eliminados antes del almacenamiento;

Que dicho trabajo debe ser realizado por un técnico especializado que conozca el funcionamiento del equipo y los procedimientos de apagado y puesta en marcha correspondientes;

Que en la nota obrante a orden 33 del expediente de referencia, se informa que el proveedor BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. CUIT 30-70765329-5, es el service oficial de la marca DIRUI en la ciudad de Córdoba, en ocasiones anteriores brindó sus servicios para esta tarea; y como archivo embebido se presenta el presupuesto;

Que la Dirección de Administración informa a orden 37 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por el importe total de Pesos Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta C/00/100 (\$ 638.880,00);

Que la contratación del servicio se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su

artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento de Laboratorio - Dirección de Salud Estudiantil, a contratar el servicio técnico del Autoanalizador de Química Clínica DIRUI CS-T240 para su almacenamiento durante el receso estival y posterior puesta en marcha en el mes de febrero 2025, con el proveedor BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. CUIT 30-70765329-5.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta C/00/100 (\$ 638.880,00), al proveedor BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L CUIT 30-70765329-5, e imputar el egreso a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.01.00.3.3.3.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Salud Estudiantil y al Departamento de Laboratorio. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

vb